

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 182 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 MAR 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece en su artículo 6° la estructura orgánica de dicho Programa, siendo el Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa responsable del Programa y titular del presupuesto institucional;

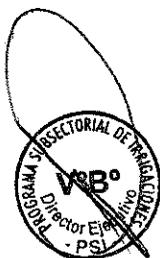
Que, el literal m) del artículo 11° del referido Manual de Operaciones, prevé la posibilidad de que el Directo Ejecutivo pueda delegar las funciones inherentes al cargo que considere pertinente;

Que, los artículos 65° y 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en la misma Ley. Asimismo, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos, se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, mediante Informe N° 010-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 20 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, sustenta la pertinencia de que se le deleguen facultades inherentes al Titular de la Entidad, que no sean privativas de éste;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria Ley 29873, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establecen las reglas y parámetros legales que deberán considerar las entidades aludidas en el artículo 3° de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 5° del referido Decreto Legislativo, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones del Estado, salvo cuando se trate de la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;



Que, en el Informe Legal N° 159-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigación - PSI pueden delegar, de así considerarlo y dentro del marco legal correspondiente, las facultades y atribuciones que le son inherentes en materia administrativa y de Contrataciones Estatales, por lo que resulta atendible la delegación de facultades requerida por la Oficina de Administración y Finanzas-OAF mediante Informe N° 010-2015-MINAGRI-PSI OAF, a excepción de "la autorización para el reconocimiento de los devengados";

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 540-2014-MINAGRI-PSI del 13.08.2014, modificó el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 395-2014-MINAGRI-PSI de fecha 19.06.2014, precisando las facultades delegadas por el Director Ejecutivo al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con el fin de desconcentrar facultades y agilizar la marcha administrativa del PSI, se ha visto por conveniente ampliar las facultades a ser delegadas en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 540-2014-MINAGRI-PSI de fecha 13.08.2014 en los siguientes términos:

"Artículo 1°.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas las siguientes facultades:

- a) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.
- b) Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección correspondientes a Adjudicaciones de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas, Licitaciones Públicas y Concursos Públicos.
- c) Aprobar las Bases de los procesos de selección correspondientes a Adjudicaciones de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas, Licitaciones Públicas y Concursos Públicos; de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado.
- d) Suscribir los contratos derivados de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas.
- e) Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado los hechos producidos y/o cometidos por los proveedores, participantes, postores, contratistas y expertos independientes que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.
- f) Suscribir en nombre y representación del PSI la documentación que sea necesaria para presentar al Seguro Social de Salud-ESSALUD, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT y a las Administradoras del Fondo de Pensiones - AFP"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 182 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

Artículo 2°.- Confirmar la vigencia de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 395-2014-MINAGRI-PSI.

Artículo 3°.- Remitir copia de la Presente Resolución Directoral a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas a la Oficina de Planeamiento , Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.psi.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Esen. Wilber Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

2. The second part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".